

PREGUNTAS FRECUENTES

PRUEBAS DE ACCESO

¿CÓMO INSCRIBIRSE?

Toda la información de convocatorias, cómo formalizar la inscripción, etc. se encuentra en la web:

www.tecnicosdeportivosmontana.com, en el apartado “Pruebas de acceso”.

Las pruebas de acceso para el ciclo inicial y ciclo final de Barrancos, Escalada y Media Montaña se suelen realizar en abril, por lo que hasta unos meses antes no sale la convocatoria.

Las de Alta Montaña nivel II y III se han ido realizando cada año en una comunidad de acuerdo con el proyecto ARCE. Suelen ser para enero. Se determinará como se realizarán a partir de la entrada en vigor del nuevo RD

En la convocatoria aparecen los requisitos y la forma de inscripción, que se realiza en el IES Baltasar Gracián,.

¿SE PUEDEN HACER PRUEBAS DE ACCESO PARA 2 NIVELES A LA VEZ?

¿Y PARA DIFERENTES ESPECIALIDADES?

SÍ, lo único que hay que tener en cuenta es la caducidad de las mismas (18 meses) y el calendario de las pruebas de acceso (es ajustado, por lo que hay que contar con realizarlas con menos tiempo de descanso que el resto de aspirantes).

¿SE PUEDEN CONVALIDAR PARTE DE LAS PRUEBAS POR SU SUPERACIÓN EN ANTERIORES EDICIONES Y/O ESPECIALIDADES?

No se puede convalidar parte de la prueba por su superación en otras ediciones.

¿EN QUÉ CASOS SE ESTÁ EXENTO DE REALIZAR LAS PRUEBAS DE ACCESO?

Estarán exentos de superar las pruebas de carácter específico que se establecen para tener acceso a los ciclos inicial de grado medio en senderismo, final de grado medio en barrancos, final de grado medio en escalada y final de grado medio en media montaña aquellos deportistas que acrediten:

- a) La condición de deportista de alto nivel, en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, en la modalidad o especialidad deportiva de deportes de montaña y escalada.
- b) La calificación de deportista de alto rendimiento, o equivalente, en la modalidad de deportes de montaña y escalada establecida por las comunidades autónomas de acuerdo con su normativa.

2. En el caso del ciclo inicial de grado medio en senderismo y del ciclo final de grado medio en media montaña, además, estarán exentos aquellos deportistas que acrediten:

- a) Haber sido seleccionados por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, para representar a España, dentro de los dos años anteriores al de realización de la prueba de carácter específico en, al menos, una competición oficial internacional de la categoría absoluta de cualquiera de las especialidades deportivas asignadas a dicha federación.
- b) Haber sido seleccionado por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, para realizar actividades deportivas relevantes, dentro de los dos años anteriores al de realización de la prueba de carácter específico en cualquiera de las especialidades deportivas asignadas a dicha federación.

3. En el caso del ciclo final de grado medio en escalada, además, estarán exentos aquellos deportistas que acrediten:

- a) Haber sido seleccionados por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, para representar a España, dentro de los dos años anteriores al de realización de la prueba de carácter específico en, al menos, una competición oficial internacional de cualquiera de las disciplinas de competición de la escalada deportiva.
- b) Haber participado en la final del campeonato de España de cualquiera de las disciplinas de competición de la escalada deportiva dentro de los dos años anteriores al de realización de la prueba de carácter específico.

¿TE PUEDES PRESENTAR EN EL MISMO AÑO A CONVOCATORIAS DIFERENTES DE PPAA?

Si, normalmente las distintas CCAA convocan sus propias pruebas de acceso así como algunos centros acreditados. Estas pruebas si tienen el carácter oficial sirven para poder cursar la titulación en cualquier escuela.

¿Puedes realizar la formación en TD de Aragón?

¿Con qué periodicidad salen las pruebas?

CURSOS

¿SE PUEDE HACER EL BLOQUE ESPECÍFICO ANTES QUE EL BLOQUE COMÚN? ¿Y EL BLOQUE COMPLEMENTARIO?

El Bloque específico **NO** se puede hacer antes que el **Bloque común** pero **SÍ** antes del **Bloque complementario**.

Sin embargo si se ha cursado el contenido mínimo del Bloque común también se puede realizar

Lo habitual en nuestro Centro es cursar el Común y el Complementario al mismo tiempo en el IES Baltasar Gracián. Cuando un alumno ya tiene cursado o convalidado el Bloque Común, se le da la posibilidad de cursar el Complementario a distancia (en fórmula semipresencial).

.

En cualquier caso con la LOE el **Bloque complementario desaparece**

¿SE PUEDE HACER EL BLOQUE DE FORMACIÓN PRÁCTICA SIN HABER APROBADO EL BLOQUE COMÚN Y ESPECIFICO?

El Bloque de Formación Práctica siempre será el último en cursarse.

Se puede acceder a módulo de formación práctica sin haber aprobado el resto del bloque específico ni del bloque común?

Según el Anexo VIII se establecen unos contenidos mínimos a superar para poder acceder al módulo de formación práctica.

Acceso módulo formación práctica	Módulos a superar
CICLO INICIAL MED-MOSE105 Formación práctica	Del bloque común del ciclo inicial. MED-C101. Bases del comportamiento deportivo. MED-C102. Primeros auxilios. Del bloque específico. MED-MOSE102 Conducción en senderos.

<p>CICLO FINAL DE BARRANCOS</p> <p>MED-MOBA208. Formación práctica</p>	<p>Del bloque común del ciclo final.</p> <p>MED-C201. Bases del aprendizaje deportivo.</p> <p>MED-C202. Bases del entrenamiento deportivo.</p> <p>Del bloque específico.</p> <p>MED-MOME204 Guiado y orientación en media montaña.</p> <p>MED-MOBA205 Formación técnica en barrancos.</p> <p>MED-MOBA206 Seguridad y gestión del riesgo.</p> <p>MED-MOBA207 Guiado en barrancos y vías ferratas equipadas.</p>
--	--

¿QUÉ SE PUEDE CONVALIDAR? ¿CÓMO?

El Ministerio de Educación y Formación Profesional establecerá las convalidaciones que proceda otorgar del bloque común de las enseñanzas reguladas en el presente real decreto a aquellos que acrediten estudios o el título de:

- a) Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, regulado por el Real Decreto 1670/1993, de 24 de septiembre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y las directrices generales propias de los planes de estudios conducente a la obtención del mismo.
- b) Diplomado en Educación Física y Licenciado en Educación Física, regulados por el Real Decreto 790/1981, de 24 de abril, sobre Institutos Nacionales de Educación Física y las enseñanzas que imparten.
- c) Maestro Especialista en Educación Física, regulado por el Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario, oficial de Maestro, en sus diversas especialidades y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención.
- d) Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, regulado por el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre por el que se establece el título de Formación Profesional de Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- e) Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural, regulado por el Real Decreto 2049/1995, de 22 de diciembre por el que se establece el título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- f) Graduado, regulado en la ordenación de la enseñanza universitaria oficial establecida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de

las enseñanzas universitarias oficiales que acrediten la obtención de las competencias adecuadas.

g) Bachillerato, en las materias que se determinen.

h) Los títulos establecidos al amparo del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas.

Las convalidaciones se han de solicitar para su tramitación al IES BALTASAR GRACIÁN

¿SE PUEDEN HACER 2 NIVELES EN EL MISMO CURSO ACADÉMICO? ¿Y 2 ESPECIALIDADES?

SÍ, lo único que hay que tener en cuenta es la caducidad de las pruebas de acceso (18 meses) y el calendario, sabiendo que hay que realizar el Bloque de Formación Práctica y tener todo superado. Para hacer 2 especialidades en el mismo curso únicamente habría que tener en cuenta los calendarios, ya que son cursos independientes

¿SE PUEDE ENTRAR DIRECTAMENTE AL CICLO FINAL? ¿Y AL GRADO SUPERIOR
NO, hay que superar el ciclo inicial y para acceder al Grado Superior, hay que contar con la titulación de Grado Medio en Media Montaña y /o Escalada.

¿CÓMO SE HACE LA MATRÍCULA?

Para el Bloque común, Bloque complementario y Bloque de Formación Práctica, en el IES Baltasar Gracián.

Para el Bloque específico, mediante el formulario on line de la página web:

<http://www.tecnicosdeportivosmontana.com/formularios/view.php?id=10417>

¿CUÁNDO SE OBTIENE EL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO? ¿Y DE TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR?

El título de Técnico Deportivo se obtiene tras finalizar el ciclo Final de cualquier especialidad, previa solicitud del interesado en la Secretaría del IES Baltasar Gracián (no se tramita de oficio).

El título de Técnico Deportivo Superior se obtiene tras finalizar el bloque común y final de las especialidades de TDS Alta Montaña y TDS Escalada previa solicitud del interesado en la Secretaría del IES Baltasar Gracián (no se tramita de oficio).

¿DÓNDE SE PIDEN LOS TÍTULOS O LOS CERTIFICADOS?

Si son titulaciones anteriores al 2003, en la Federación Española de Montaña y Escalada (FEDME).

Si son posteriores al 2003, en el IES Baltasar Gracián (974 54 01 57).